

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00230-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : CARMEN LUCIA HUMANEZ MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante presentó escrito solicitando entrega al representante legal de títulos judiciales. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0613

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando títulos; revisado el proceso se tiene a que la fecha ha sido pagado y entregado a la parte demandante la suma de \$38.546.578,00 y que resta por cancelar la suma de \$417.043,00 que revisado el portal web del Banco agrario se verificó la existencia de consignaciones a favor del proceso; por lo cual este Despacho judicial el fraccionamiento del depósito judicial N°427720000031331 de fecha 06-07-2023 por valor de \$2.631.718,00; del cual será entregado al demandante la suma de \$417.043,00 y el excedente la suma de \$2.214.675,00, que quedará a disposición de este proceso, previo la liquidación de costas y posterior disposición de remanente conforme constancia de fecha 23 de junio de 2023 a favor del proceso 23-570-40-89-001-2023-00162-00 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo; así las cosas se configura el pago total de la obligación conforme a la liquidación del crédito; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso y la respectiva entrega de títulos a la parte demandante; ordenando además se realice la correspondiente liquidación de costas. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **Ordenar** el fraccionamiento del título judicial N°427720000031333 de fecha 06-07-2023 por valor de \$2.631.718,00; en las siguientes sumas \$417.043,00 y 2.214.675,00; conforme a lo expuesto en la parte motiva. Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega del depósito correspondiente.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: Liquídense las costas por secretaria y una vez aprobada realícese la entrega de los depósitos correspondientes a las partes según corresponda.

CUARTO: Sin levantamiento de medidas cautelares atendiendo a anotación de remanente conforme constancia de fecha 23 de junio de 2023 favor del proceso 23-570-40-89-001-2023-00162-00 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo.

QUINTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día diez (10) de agosto del año 2023, a las nueve (09: 00) am; esto si no existiere constancia de haber sido entregada a la parte demandada.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2dca079481762001aba5402ed4fb18aea49d73b34b6e5475ee6fab8a7f7f4b**

Documento generado en 03/08/2023 07:03:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>